

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, fracción X, XII y XIII, 176, 180, 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 26 de abril de 2016, el Congreso del Estado de Nuevo León en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación (LGE).
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa que presenta el Congreso del Estado de Nuevo León, muestra preocupación por la protección y cuidados básicos de los animales domésticos de compañía.

En la propuesta se señala que una de las etapas en la que los seres humanos pueden conocer la responsabilidad de cuidar a los animales es la escolar. Por ende, es necesario que se incluya en los programas de estudio de las escuelas públicas y privadas “una materia que fomente la protección, la tenencia responsable y los cuidados básicos que deben tener los animales domésticos de compañía”.

El objetivo es que las niñas, niños y adolescentes se enseñen a respetar a los animales y a su vez se concienticen sobre la responsabilidad de tener un animal doméstico, y así formar “personas con una clara noción del respeto al entorno ambiental y, adicionalmente, logrando que sean mejores seres humanos”.

III. CUADRO COMPARATIVO

Con base en los anteriores argumentos, el Congreso del Estado de Nuevo León propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Texto vigente de la Ley General de Educación	Proyecto de decreto de la Iniciativa
<p>Artículo 7o. ... I. a XV. ... XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.</p>	<p>Artículo 7o. ... I. a XVI. ... XVII. Fomentar la protección, tenencia responsable y los cuidados básicos de los animales domésticos de compañía.</p>

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Dictaminadora es consciente de que cada día se requieren de nuevos saberes para contribuir en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, en lo que respecta a la inclusión de contenidos educativos en los planes y programas de estudio, es responsabilidad del Ejecutivo Federal determinarlos (Fracción III del artículo 3ero. Constitucional).

En la Ley General de Educación, en el artículo 12, fracción I, se establece de manera exclusiva de la autoridad educativa federal el "determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48". El artículo 48 de la misma Ley, dispone lo siguiente: "La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley".

De igual manera, el tema que el Congreso del Estado de Nuevo León está proponiendo, se encuentra expuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal y en cada una de las leyes estatales sobre protección animal. Ejemplo de ello, es la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, el objetivo de ésta es:

"I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;

"II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

“III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal”¹.

En la Ley Federal de Sanidad, en el artículo 21 determina que los “propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva”.

En lo que respecta a los programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el campo formativo “Exploración y Conocimiento del Mundo” de Preescolar una de las competencias es que el niño participe en “acciones de cuidado de la naturaleza la valora y muestra sensibilidad y comprensión sobre la necesidad de preservarla”², y uno de los aprendizajes esperados es que promueva medidas de protección y cuidado a los animales domésticos plantas y otros recursos naturales de su entorno.

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por el Congreso del Estado de Nuevo León se encuentra atendida por el Marco Normativo Federal y Estatal y por la SEP facultada para ello, por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que la presente que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

¹ Congreso del Estado de Jalisco (2012) Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco. Recuperado el 15 de mayo de 2016, desde: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_130516.pdf

² SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para la educadora. Educación Básica Preescolar. Recuperado el 15 de mayo de 2016, desde: <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/curriculo-de-la-educacion-basica?state=published>

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/064_I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, remitida por el Congreso del Estado de Nuevo León, el 26 de abril de 2016.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 11 de agosto de 2016.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

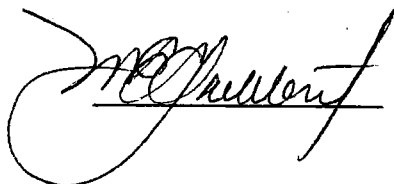
A Favor

En contra

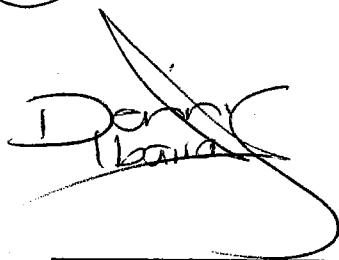
Abstención



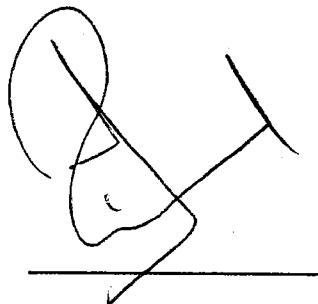
Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria



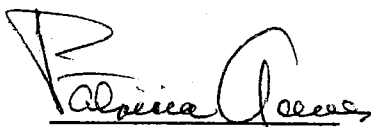
Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

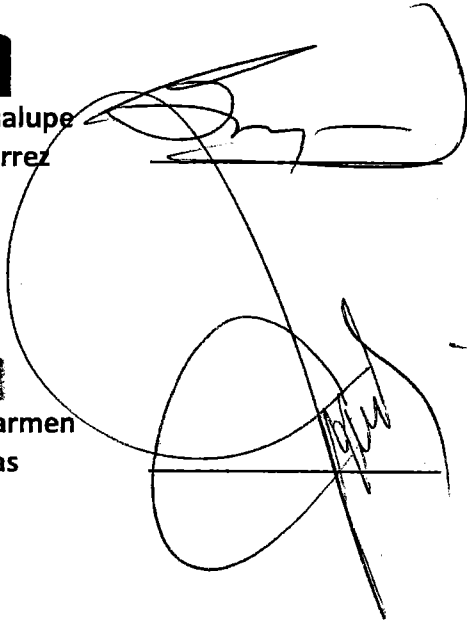
A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante**

A Favor	En contra	Abstención
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante

71



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de protección animal, Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**
